

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/013/2024

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado de autos y el oficio TEQROO/SGA/606/2024 de fecha veintiséis del presente mes y año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, en atención al auto dictado en el Cuaderno de Antecedentes, de rubro CA/013/2024, oficio por medio del cual se remitió a esta Ponencia la documentación recibida por parte del licenciado Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

----- **ACUERDA** -----
-

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo que acompaña; en razón de que el mismo guarda relación con el Acuerdo de Pleno dictado en fecha veintiuno de mayo del presente año en el Cuaderno de Antecedentes en el que se actúa. -----

SEGUNDO. Glósese copia certificada del oficio de cuenta y su anexo, al juicio ciudadano identificado con el número JDC/006/2024 del índice de este Tribunal, toda vez que se advierte que el acuerdo de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano que en este acto se agrega, guarda relación con dicho juicio de la ciudadanía, al derivarse del

similar CNJI/053/2023 del índice de dicha autoridad intrapartidaria. - - - - -

- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste.